



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1727 del 14 de marzo de 2023, emanados por la Gobernación del Huila.

## ESTUDIOS PREVIOS GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado el numeral 12 por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, y el Manual de Contratación acuerdo 05 de 2020 los siguientes son los estudios y documentos previos definitivos que sirven de soporte para justificar la necesidad del bien, obra o servicio requerido por la entidad y por lo tanto para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, y el contrato del proceso de contratación.

INFORMACIÓN GENERAL					
1.1. DEPENDENCIA:	RECTORIA				
1.2. FECHA DE ELABORACIÓN:	Abril 01 de 2024				
1.3. PROCESO:	INVITACION REGIMEN ESPECIAL MANUAL CONTRATACION PROCESOS INFERIORES A 20 SMMLV.				
1.4. OBJETO:	MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES A LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DE LAS DIFERENTES SEDES Y TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.				
1.5. PLAZO:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.				
1.6. VALOR :	(\$ 11.000.000,00) ONCE MILLONES DE PESOS MCTE. INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS				
1.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	La Institución cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 202400003 con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.005.01 ( Mantenimiento del Establecimiento) por valor de \$ 11.000.000				
1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:	ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AIPE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.				
1.9. ANTICIPO:	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	PORCENTAJE % 0
1.10. MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL:	SUPERVISIÓN				

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Al respecto, la Constitución Política de Colombia de 1991, consagra en su artículo 2, los fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Concomitante con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". Igualmente el artículo 339 ibidem y la Ley establece que, para el cumplimiento de los deberes asignados, las entidades territoriales deben elaborar y adoptar de manera



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1727 del 14 de marzo de 2023, emanados por la Gobernación del Huila.

concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, los respectivos Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones.

Que la Institución Educativa de JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY en cabeza del rector, luego de realizar los análisis técnicos y financieros, y con el ánimo de mejorar los ambientes de aprendizaje y laborales de la comunidad educativa de la Institución Educativa, se ve en la necesidad de realizar el mantenimiento y reparación a la infraestructura escolar en las diferentes sedes : incluye. pintura, carpintería metálica, plomería, grifería, electricidad y todo lo necesario para el buen funcionamiento de la institución educativa Jesús María Aguirre Charry., dando así cumplimiento a lo acordado con el consejo directivo.

Es de resaltar que todas las obras anteriormente descritas son de suma importancia para lograr un desarrollo integral de la comunidad educativa, localizada en la sedes preescolar y primaria , zona urbana del Municipio de Aipe, sede secundaria y sedes rurales .

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad inicia el proceso de Invitación Publica Régimen Especial según manual de contratación, para el mejoramiento de las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.

## 2. OBJETO A CONTRATAR

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO: "MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES A LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DE LAS DIFERENTES SEDES Y TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.

El objeto contractual está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
72	10	33	00	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura.
30	18	15	04	Instalaciones de plomería
72	15	19	00	Albañilería y Mampostería
83	10	18	00	Servicios eléctricos

## 3.ESPECIFICACIONES DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

**PROYECTO:** MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR: INCLUYE. PINTURA, CARPINTERIA METALICA, PLOMERIA, GRIFERIA, REPARACIONES ELECTRICAS Y TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
 Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
 Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1727 del 14 de marzo de 2023, emanados por la Gobernación del Huila.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO : El valor total presupuestado es por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS ( \$11.000.000) MCTE. INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS , Includo los costos directos e indirectos. Para la fijación del presupuesto y valor del contrato se ha tenido como base las cotizaciones presentadas para tal fin de personas que se desempeñan en el sector de la construcción , además el análisis de contratos fijados en secop I y II- Colombia compra eficiente.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COT.1 VR-TOTAL	COT.2 VALOR TOTAL	PROMEDIO
1	Arreglos de sanitarios	Unid	1	Hasta 90.000	Hasta 92.000	Hasta 91.000
2	Limpieza de canales	ML	1	6.000	7.000	6.500
3	Reparación y limpieza de tanques en concreto en piso y elevados.	unid	1	Hasta 80.000	Hasta 80.000	Hasta 80.000
4	Suministro y adecuación de cerramientos en alambre de púa.	ML	1	35.000	35.000	35.000
5	Suministro, pintura de muros, puertas, ventanas y rejas	ML	1	10.000	12.000	11.000
6	Colocación y suministro de arreglo de chapas	UNID	1	150.000	150.000	150.000
7	Arreglo y/o adecuación de canales en lamina	ml	1	80.000	80.000	80.000
8	Arreglo de techos	M*	1	55.000	58.000	56.500
9	Arreglo de cañerías e instalaciones hidráulicas	ml	1	40.000	40.000	40.000
10	Arreglo y/o limpieza tanques plásticos	unid	1	Hasta 80.000	Hasta 80.000	Hasta 80.000
11	Arreglo de pisos con baldosa	m2	1	70.000	70.000	70.000
12	Arreglo y/o cambio llaves terminales	unid	1	Hasta 60.000	Hasta 50.000	Hasta 55.000
13	Adecuación de drenajes	ML	1	40.000	40.000	40.000
14	Limpieza cajillas de inspección red alcantarillado.	unid	1	25.000	30.000	27.500
15	Adecuación de ventanas y/o construcción e instalación rejas varilla 3/8 del pulgada	M2	1	Hasta 120.000	Hasta 130.000	Hasta 125.000
16	Construcción muros de contención simple	ML	1	20.000	25.000	22.500
17	Suministro encierro de lote con alambre púa (altura 1.20Metro) poste en madera.	ML	1	32.000	32.000	32.000
18	suministro e instalación de pasamanos	ML	1	80.000	80.000	80.000
19	Suministro y Mantenimiento correctivo del	Global	1	\$ 180.000	\$ 200.000	



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305**

Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila

**Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1727 del 14 de marzo de 2023, emanados por la Gobernación del Huila.**

	techo con amarres.					\$190.000
20	Revisión arreglo drenaje aguas Servidas.	global	1	Hasta \$ 300.000	Hasta \$300.000	Hasta \$ 300.000
21	Arreglo tubería agua potable	ML	1	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000
22	Suministro e instalación de un tanque de 3.000 litros.	Unid	1	Hasta \$2.000.000	Hasta \$2.000.000	Hasta \$2.000.000
23	Suministro e instalación luminaria 24W.	Unid	1	\$ 60.000	\$ 70.000	\$65.000
24	Suministro e instalación de interruptor	unid	1	\$ 30.000	\$ 40.000	\$35.000
25	Suministro e instalación de tomacorriente con polo a tierra	unid	1	\$ 40.000	\$ 40.000	\$40.000
26	Suministro e instalación de vidrio para ventana mm. varios	M2	1	Hasta\$ 120.000	Hasta\$ 120.000	Hasta\$ 120.000
27	Reparación puertas con cambio de chapas	M2	1	Hasta \$ 150.000	Hasta \$ 150.000	Hasta \$ 150.000
28	Arreglo y/o suministro e instalación lámpara para exteriores wattios varios.	Unid.	1	Hasta \$ 200.000	Hasta \$ 200.000	Hasta \$ 200.000
29	Construcción piso en mortero	M2	1	Hasta \$100.000	Hasta \$100.000	Hasta \$100.000
30	Suministro, construcción portacandados y candados	UND	1	Hasta \$ 80.000	Hasta \$ 80.000	Hasta \$ 80.000
31	Revisión técnica de cableados y reparación de caídas voltaje.	UND	1	Hasta \$ 300.000	Hasta \$ 300.000	Hasta \$ 300.000
32	Visita diagnostica a sedes urbanas y rurales	UND	1	Hasta \$ 100.000	Hasta \$ 100.000	Hasta \$ 100.000
33	Muro en ladrillo tolete en altura	M2	1	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 70.000
34	Arreglo canales de aguas lluvias en tubería pvc.	ML	1	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 25.000
35	Arreglo cielo raso en Drywall , icopor o pvc	M2	1	Hasta \$ 60.000	Hasta \$ 60.000	Hasta \$ 60.000
36	Pañete en muro elevado	M2	1	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000
37	Instalación señalización preventiva	UND	1	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000
38	Instalación de puertas metálicas de baños, Envisagradas.	Unid.	1	\$30.000	\$40.000	\$35.000
39	Punto eléctrico	Unid.	1	Hasta \$50.000	Hasta \$50.000	Hasta \$50.000
40	Suministro e instalación de tubo sanitario 3" semipesado. Incluye excavación y tapado.	ml.	1	29.000	29.000	29.000
41	Desmante, suministro e instalación de teja en fibrocemento.	M2.	1	85.000	85.000	85.000
42	Desmante cielo raso en machimbre, suministro e instalación de cielo raso en PVC.	M2.	1	60.000	60.000	60.000



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1727 del 14 de marzo de 2023, emanados por la Gobernación del Huila.

43	Desmante de cubierta existente, suministro e instalación de techo en canaleta.	M2	1	58.000	58.000	58.000
44	Revisión técnica de equipos y accesorios eléctricos.	Unid.	1	Hasta 25.000	Hasta 25.000	Hasta 25.000
45	Instalación a todo costo de ventiladores de pared.	unidad	1	Hasta 30.000	Hasta 30.000	Hasta 30.000
46	Suministro y aplique de pintura tipo 2 para muro a 3 manos	M2	1	21.000	21.000	21.000

**4.2 FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY concelará al CONTRATISTA , mediante acta final , previa presentación de las respectivas actas de obra elaboradas por el contratista y recibidas por el supervisor, , certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y liquidación del contrato, soportada con el informe de pagos parafiscales, pagos de seguridad social , acta de recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato, la cuenta bancaria de (ahorros o corriente) abierta a su nombre en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectuó la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY . Deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

## 5 .SUPERVISION

6.1 La Institución Educativa, ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la persona delegada por la Institución , quien tendrá las siguientes funciones:

- Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato.
- Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
- Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
- Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.

Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

## 6. PLAZO

7.1 El plazo de ejecución del contrato será sobre el monto agotado, sin que pase del 31 de diciembre del año 2024 es de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 7. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

8.1 Para la realización del contrato se entregarán las sedes de preescolar, primaria, secundaria y sedes rurales de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY del municipio del Aipe – Huila.

## 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1 Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto a contratar en la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY de Aipe – Huila

8.2 Obligaciones Generales:

- Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos de hacer u omitir algún acto o hecho.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1727 del 14 de marzo de 2023, emanados por la Gobernación del Huila.

- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Presentar certificado de pago de la planilla de seguridad social y la de sus trabajadores

#### 9. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Cumplir con el pago del contrato

Enviar a tiempo la información requerida para el cumplimiento del objeto.

Todas aquellas que se consideren pertinentes.

#### 10 .INDEMNIDAD

RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyectó.

Mg. WILLIAM LOPEZ AVILES  
Rector.